

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00772-00

Revisado el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE) y la constancia presentada por la secretaría del despacho, se advierte que el emplazamiento de la parte demandada no fue realizado en debida forma, toda vez que no puede ser consultado por los usuarios a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin, lo que resta publicidad al registro de emplazados. Por ende, no se cumple lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., y por esa razón, se ordena a la secretaría realizar nuevamente el emplazamiento decretado, de manera que permita el acceso público para su consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría ofíciase a la EPS Salud Total S.A., con el fin de que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número celular y/o cualquier otro dato que sirve para localizar al demandado Libardo Piñeros Forero (C.C. 79465470). Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2 del art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

708587569e2751267dbe0d468f4a8787f5ecaea72b0f56d2734be06fc4c55670

Documento generado en 29/08/2021 09:28:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>